3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 23 de julio de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «EDAU» de Antequera (Málaga). (PP. 1606/2025).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carolina Parra Carmona, como representante de Asociación Edau-Educación Autismo, entidad titular del centro docente privado de educación especial «EDAU» de Antequera (Málaga), mediante el que se solicita el cambio de titularidad del centro a favor de Fundación Edau-Educación Autismo.

Primero. Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación básica especial con 30 puestos escolares, por Orden de 20 de marzo de 2023.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación especial «EDAU», a favor de Asociación Edau-Educación Autismo.

Tercero. Resultando que Asociación Edau-Educación Autismo, mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante don Federico Carmona Castejón, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Fundación Edau-Educación Autismo, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «EDAU», código 29018923, con domicilio en C/ Doctor Juan Herrera, 6-A, de Antequera (Málaga) que, en lo sucesivo, la ostentará Fundación Edau-Educación Autismo, que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

00324263

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00324263